NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/28
16 de septiembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3927ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 16 de septiembre de 1998 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en África", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge complacido el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 sobre "Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África", presentado al Consejo de Seguridad (S/1998/318) y a la Asamblea General (A/52/871). Concuerda con el Secretario General en que la credibilidad de las Naciones Unidas en África depende en gran medida de la disposición de la comunidad internacional respecto de la adopción de medidas y el examen de nuevos medios para promover los objetivos de paz y seguridad en el continente africano.

El Consejo de Seguridad que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial por la paz y la seguridad internacionales, expresa su compromiso con el cumplimiento de esa responsabilidad en relación con África y afirma que una prioridad importante es el fortalecimiento de la capacidad de África de participar en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, inclusive sus componentes militares, de policía, humanitarios y otros componentes civiles.

El Consejo de Seguridad fomenta el aumento de la cooperación bilateral y multilateral en la esfera del mantenimiento de la paz, sobre todo la creación de la capacidad, entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como las organizaciones subregionales de África. Acoge complacido las actividades emprendidas ya por las Naciones Unidas y los Estados Miembros para promover una mayor transparencia y coordinación en los esfuerzos multilaterales por aumentar la capacidad de mantenimiento de la paz de África. En particular, acoge complacido los esfuerzos realizados para hacer cumplir las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 1º de noviembre de 1995, sobre la "Mejora de la preparación para la prevención de

conflictos y el mantenimiento de la paz en África" (S/1995/911) y las medidas para aplicar los resultados de las reuniones organizadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebradas en diciembre de 1997 y mayo de 1998. Alienta a todos los Estados y las organizaciones interesadas a colaborar con los Estados de África, en particular de acuerdo con iniciativas y propuestas africanas.

El Consejo de Seguridad alienta las contribuciones, financieras y en especie, destinadas a mejorar la capacidad de mantenimiento de la paz en África. En particular, insta a los Estados Miembros a que contribuyan a los fondos fiduciarios establecidos por las Naciones Unidas y la OUA a fin de mejorar la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África.

El Consejo de Seguridad reafirma el papel que corresponde a las Naciones Unidas en el establecimiento de normas generales para el mantenimiento de la paz e insta a que se cumplan las directrices vigentes de las Naciones Unidas, inclusive mediante la utilización del código de diez normas para la conducta personal de los Cascos Azules, preparado a solicitud del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/51/230). Alienta a todos los interesados en el aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz de África a velar por que se preste la debida importancia al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos, incluidos los derechos del niño y las cuestiones relacionadas con el género, en las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz y en la ejecución de tales actividades. Pide a todos los encargados de realizar operaciones de mantenimiento de la paz en África que presten una atención preferente a la situación de los niños en los conflictos armados, según proceda, tanto en los mandatos de tales operaciones como en los informes relativos a ellas.

El Consejo de Seguridad apoya las actividades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados Miembros en materia de capacitación para el mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el hecho de que las Naciones Unidas estén dispuestas a actuar como centro de intercambio de información sobre las actividades disponibles en materia de capacitación. En particular celebra la intención del Secretario General de establecer una base de datos de las Naciones Unidas sobre capacitación. Con el fin de fortalecer la capacidad de mantenimiento de la paz de África, el Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga adelante con estos planes y que incluya en la base de datos información sobre las necesidades de África en esta esfera, sobre las posibles contribuciones a nivel regional y extrarregional al logro de este objetivo, y sobre los especialistas en capacitación disponibles. El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que aporten información a la base de datos. Asimismo alienta al Secretario General a que considere otros usos posibles de la base de datos de las Naciones Unidas, por ejemplo, en situaciones de crisis humanitarias, y la posibilidad de ampliarla.

El Consejo de Seguridad acoge también con satisfacción la propuesta del Secretario General de establecer un grupo oficioso de trabajo integrado por Estados africanos y no africanos involucrados directamente o interesados en la prestación de asistencia para la capacitación.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de la capacitación destinada a mejorar la coordinación y cooperación entre los componentes militar, de policía, humanitario y otros componentes civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz. Alienta al Secretario General y a los Estados Miembros a que promuevan la participación de las organizaciones humanitarias internacionales y no gubernamentales, según corresponda, en las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de disponer de personal debidamente capacitado y del equipo correspondiente para todos los componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, alienta una mayor participación de los Estados Miembros, en particular de África, en los acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas. El Consejo alienta asimismo la utilización de los Equipos de las Naciones Unidas de Asistencia a la Formación como un instrumento útil en apoyo de la capacitación nacional para el mantenimiento de la paz. El Consejo reconoce la importancia de las actividades conjuntas de capacitación, así como de la cooperación entre Estados cuyos contingentes necesitan equipo y los Estados y organizaciones que pueden prestarles asistencia. También alienta el intercambio de las experiencias adquiridas de operaciones anteriores.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que estudie la forma de mejorar la disponibilidad de medios logísticos para las actividades de mantenimiento de la paz en África.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de que se le informe plenamente de las actividades de mantenimiento de la paz que llevan a cabo o proyectan las organizaciones regionales o subregionales, y destaca que el mejoramiento de la corriente de información y la celebración de reuniones periódicas de información entre los Estados miembros del Consejo, las organizaciones regionales o subregionales africanas que participan en operaciones de mantenimiento de la paz y los países que aportan contingentes y otros Estados miembros participantes pueden desempeñar un papel importante para contribuir a promover la capacidad de mantenimiento de la paz en África. En este contexto, el Consejo alienta al Secretario General a que establezca un mecanismo adecuado de enlace con las organizaciones regionales o subregionales e invita a estas organizaciones y a los Estados Miembros a que faciliten al Consejo de Seguridad y al Secretario General información sobre sus actividades en materia de mantenimiento de la paz."
